



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0152-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de Abril de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2040-2022 de fecha 20 de Abril de 2022; el Informe N° 097-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 0465-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N°0584-2022-SGPP-MDPN/LMS y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa en su Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (...)

Que mediante Carta N°15-2022-LEMA/SUPERVISOR DE OBRA (Expediente N°1487-2022 de fecha 21/03/2022) presentado por la supervisión, CONSORCIO INGENIERA con Jefe de Supervisión, Ing. Leonor Elizabeth Masco Alca, en la cual remite Informe de Sustento de Adicional de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”.

Que, mediante Carta N°020-2022-LEMA/SUPERVISOR DE OBRA (Expediente N°2040-2022 de fecha 20/04/2022) presentado por la supervisión, CONSORCIO INGENIERA con Jefe de Supervisión, Ing. Leonor Elizabeth Masco Alca, en la cual remite Informe sobre Adicional de Obra N°01 de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N° 0465-2021/JHSR/SGIDT-MDPN la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y con Informe N° 097-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 21 de Abril de 2022, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Entidad Municipal, manifiesta que, de acuerdo al Informe de Sustento de Adicional presentado mediante Expediente N°1487-2022 de fecha 21/03/2022, la Supervisión comunica a la Entidad que el Adicional tiene el sustento en la revisión de la Memoria de Cálculo de la estructura PODIO CENTRAL, puesto que en la elaboración de cálculos estructurales se asumió una capacidad portante de 1.00 kg/cm² sin sustento en el estudio de suelos, por lo que realizada la consulta al proyectista, en su absolución de consulta al proyectista no adjuntó memoria de cálculo con controles de deflexión y desplazamiento lateral de la estructura, el mismo que generó necesidad de ejecución de prestación adicional.

Que, según lo expuesto, el análisis y diseño de la Estructura (Podio Central) realizado por el Especialista en Estructura de la Supervisión originó modificaciones a planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico. En tal sentido, el resultado de la memoria de cálculo estructural del PODIO CENTRAL ORNAMENTAL, dio origen a modificaciones del plano del Expediente Técnico denominado ESTRUCTURA CIMENTACIÓN-PODIO PARQUE SANTA ROSA de la lámina EC-02 constituyendo un adicional de Obra con Deductivo Vinculante por deficiencia del expediente técnico, siendo ello indispensable para dar cumplimiento con el objetivo del contrato, las cuales se detallan a continuación.

ADICIONAL DE OBRA N°01:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01

PART.	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
06.04	ESTRUCTURA ORNAMENTAL DE CONCRETO				65360.66
06.04.01	OBRAS PRELIMINARES				1598.98
06.04.01.01	FLETE TERRESTRE DE ESTRUCTURA ESPECIAL	GLB	1.00	1500.00	1500.00
06.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	49.00	2.02	98.98
06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5816.86
06.04.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	M3	78.40	40.54	3178.34
06.04.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	77.80	25.40	1976.12
06.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	28.80	23.00	662.40
06.04.03	CONCRETO SIMPLE				1203.93
06.04.03.01.	SOLADO DE CONCRETO DE C:H 1:10 H=0.10 M	M2	49.00	24.57	1203.93
06.04.04	CONCRETO ARMADO				56740.89
06.04.04.01	CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS				16333.42
06.04.04.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATA	M3	29.40	402.97	11847.32
06.04.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 GRADO 60	KG	712.08	6.30	4486.10
06.04.04.02	CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS				34845.17
06.04.04.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	M3	11.28	459.86	5187.22
06.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS VERTICALES CARAVISTA	M2	38.83	91.56	3555.27
06.04.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESPECIAL DE COLUMNAS EN SEMIARCO CARAVISTA	M2	37.78	415.00	15678.70
06.04.04.02.04	ACERO CORRUGADO FY=4200 GRADO 60	KG	1,654.60	6.30	10423.98
06.04.04.03	CONCRETO ARMADO EN VIGAS				3368.78
06.04.04.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 EN VIGAS	M3	0.83	467.86	388.32
06.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA CIRCULARES CARAVISTA	M2	5.56	412.15	2291.55
06.04.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 GRADO 60	KG	109.35	6.30	688.91
06.04.04.04	OTROS				2193.52
06.04.04.04.01	SOLAQUEO EN COLUMNAS CIRCULARES		65.30	30.46	1989.04
06.04.04.04.02	SOLAQUEO EN VIGAS CIRCULARES	M2	6.39	32.00	204.48
	TOTAL COSTO DIRECTO S/.				65,360.66
	GASTOS GENERALES (10%)				6,536.07
	UTILIDADES (5%)				3,268.03
	SUB TOTAL				75,164.76
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%				13,529.66
	PRESUPUESTO PRESTACION ADICIONAL N° 01				88,694.42

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

PART.	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
06	AREA PRINCIPAL DE PARQUE				
06.04	ESTRUCTURA ORNAMENTAL DE CONCRETO				17,780.47
06.04.01	OBRAS PRELIMINARES				28.18
06.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	13.95	2.02	28.18
06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,178.88
06.04.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	14.85	40.54	602.02
06.04.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.83	25.40	148.08
06.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	18.56	23.00	426.88
06.04.03	CONCRETO SIMPLE				342.75
06.04.03.01	SOLADO DE CONCRETO C/H 1:10 H=0.10 M	m2	13.95	24.57	342.75
06.04.04	CONCRETO ARMADO				16,232.96
06.04.04.01	CONCRETO ARMADO EN ZAPATAS				2,967.34
06.04.04.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	4.50	522.32	2,350.44
06.04.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	97.92	6.30	616.90
06.04.04.02	CONCRETO ARMADO EN VIGA DE CIMENTACION				3,034.60
06.04.04.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION	m3	1.98	412.11	815.98
06.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGA DE CIMENTACION	m2	4.32	56.68	244.86
06.04.04.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	313.31	6.30	1,973.85
06.04.04.03	CONCRETO ARMADO EN COLUMNAS				3,586.50
06.04.04.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	2.41	589.06	1,419.63
06.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN COLUMNAS	m2	32.41	76.55	2,480.99
06.04.04.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	743.79	6.30	4,685.88
06.04.04.04	CONCRETO ARMADO EN VIGAS				1,644.83
06.04.04.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	0.58	460.33	266.99
06.04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VIGAS	m2	6.39	84.50	539.96
06.04.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	132.87	6.30	837.08
TOTAL COSTO DIRECTO S/.					17,780.47
GASTOS GENERALES (10%)					1,778.05
UTILIDADES (5%)					889.02
SUB TOTAL					20,447.54
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%					3,680.56
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01					24,128.10

Que el Artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado trata sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15% y, siendo que según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	S/.	%	S/.	%
PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	1'636,866.87	100.00%	1'636,866.87	100.00%
Presupuesto Adicional N°01	88,694.42	5.42%	1'725,561.29	105.42%
Presupuesto Deductivo Vinculante N°01	- 24,128.10	- 1.48%	1'701,433.19	103.94%
VARIACION PRESUPUESTAL	64,566.32	3.94%		
PRESUPUESTO ACUMULADO FINAL			1'701,433.19	103.94%

Asimismo, considerando el Supervisor de Obra procedente el Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01, que presenta una Incidencia de 3.94% del Monto de Contrato de Adjudicación Simplificada N°014-2021-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, este sentido se solicita se emita la Resolución de a efectos de aprobar el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”, a ser ejecutado por el CONSORCIO SAN LUIS (integrado por CONSTRUCTORA FABREN S.A.C y JULIO CESAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) por el monto de S/. 88,694.42 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 42/100 soles) y la aprobación del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA” por el monto de S/. 24,128.10 (Veinticuatro Mil Ciento Veintiocho con 10/100 soles).

Asimismo, se recomienda que el monto de Adicional de Obra N°01 solicitado sea derivado de la meta: Estudios de Pre inversión y transferidas a la meta del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2499387

Que, mediante INFORME N°0584-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 22 de Abril del 2022, realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/.88, 694.42 para el pago de ADICIONAL de la obra “MEJORAMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”, CUI N°2499387.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutorias, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”, a ser ejecutado por el CONSORCIO SAN LUIS (integrado por CONSTRUCTORA FABREN S.A.C y JULIO CESAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) por el monto de S/. 88,694.42 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 42/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE SANTA ROSA EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA” por el monto de S/. 24,128.10 (Veinticuatro Mil Ciento Veintiocho con 10/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al contratista “CONSORCIO SAN LUIS” y Supervisor de Obra Ing. LEONOR ELIZABETH MASCO ALCA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe